

ASISTENTES

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA

**D. CARLOS SALAZAR MURILLO**  
DTOR. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

**D. ANTONIO RAMIREZ GARRIDO**  
DTOR. SERVICIOS INFORMATIVOS

**D. MANUEL CASAL LOPEZ**  
DTOR. CANAL SUR RADIO

**D. JOSE FCO. MENDEZ SAYAGO**  
JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

EN REPRESENTACION DEL COMITÉ INTERCENTROS

**D. MIGUEL BENITEZ RODRIGUEZ**  
**D. ANA REBOLLO CRESPO**  
CC.OO.

**D. RAFAEL NAVAS BOHORQUEZ**  
**D. ALVARO GONZALEZ ALONSO**  
U.G.T.

**DÑA. NURIA FERNANDEZ CASAS**  
**D. EMILIO MAÍLLO VÁZQUEZ**  
C.G.T.

**D. GUILLERMO POLO HERVAS**  
S.P.A.

En Sevilla siendo las 11 horas del día 30 de enero de 2007 se reúnen en las instalaciones de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía sita en San Juan de Aznalfarache, Sevilla, Ctra. San Juan Tomares Km. 1,3 los Sres. arriba indicados los cuales han sido previamente citados al efecto al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Operativo y pactos de trabajo referendum Estatuto Andalucía 18.2.07
2. - Ratificación calendarios laborales 2007



1. Iniciada la reunión el Director de los Servicios Informativos hace una exposición con relación al operativo diseñado para la cobertura informativa del proceso de consulta popular respecto a la modificación del Estatuto de Autonomía para Andalucía que, en grandes líneas, comportará la realización de una programación específica con condiciones de trabajo distintas a las habituales previstas en el Convenio Colectivo. En tal sentido informa que está prevista la constitución de equipos provinciales para el seguimiento de los actos electorales que en dicho ámbito territorial se produzcan así como la constitución de equipos regionales para la cobertura informativa de los actos electorales que los líderes regionales efectúen con ocasión del proceso consultivo señalado. Dicho operativo y las cantidades prevista, en función de su intervención, para cada puesto de trabajo se especifica en el anexo que acompaña la presente acta.

Tras esta intervención la representación del SPA aún aceptando las condiciones económicas y laborales contenidas en el pacto ofertado manifiesta su disconformidad con el reparto establecido por bloques electorales y que estos vengan cuantificados en tiempo, debiendo ser ésta una materia concerniente al ámbito profesional de los periodistas. Por su parte la representación de CC.OO. manifiesta que aún cuando las cantidades ofertadas deberían ser incrementadas e incluir otras categorías profesionales en líneas generales el pacto ofertado le parece asumible y dan su conformidad al mismo. La representación de UGT manifiesta que el pacto es asumible y que por tanto dan su conformidad al mismo. Por último la representación de CGT manifiesta que no puede pronunciarse en este momento toda vez que deben consultarlo con sus afiliados.

Con base a lo anterior la representación de la empresa y los representantes en el Comité Intercentros de las secciones sindicales de CC.OO., UGT y SPA acuerdan las condiciones económicas adicionales del personal de RTVA que intervendrá en el operativo citado que a continuación se señala. Por su parte los representantes de CGT manifiestan que el presente pacto les parece aceptable, aunque condicionan su firma a la aceptación del mismo por parte de su asamblea de afiliados.

1. - Abonar la cantidad total de 1.200 € brutos a los coordinadores generales de campaña al objeto de compensar las especiales condiciones que en materia de jornada y horario de trabajo tendrán que realizar, más el plus por festivo trabajado y sus descansos semanales correspondientes. (se adjunta como Anexo relación provisional del número y puestos de trabajo afectados).

2. - Abonar la cantidad total de 1.000 € brutos a los trabajadores que conformen los equipos provinciales y a aquellos con dedicación exclusiva al seguimiento de los líderes de los partidos políticos al objeto de compensar las especiales condiciones que en materia de jornada y horario de trabajo tendrán que realizar, más el plus por festivo trabajado y sus descansos semanales correspondientes. (se adjunta como Anexo relación provisional del número y puestos de trabajo afectados)

3. El anexo que se adjunta contiene las cantidades que se abonarán al personal que no estando incluidos en los subepígrafes anteriores intervendrá en el proceso informativo diseñado.

4.- Las cantidades señaladas en los párrafos precedentes y anexos absorberán todos los conceptos económicos que se deriven de las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo de la Empresa derivadas de la realización de jornadas o condiciones de horarios. (plus de pernocta, guardias localizables, horas extras diurnas y nocturnas, complemento de nocturnidad y turnos)

5.- Por lo que hace referencia a los trabajadores que no estando incluidos en el operativo especial anteriormente citado y presten sus servicios profesionales el día 18 de febrero de 2007 ambas representaciones llegan a los siguientes acuerdos:

- a) A los trabajadores con jornada y turno de trabajo que coincida con el día 18 de febrero de 2007 y no hagan uso de las horas retribuidas establecidas en la legislación vigente para el ejercicio al voto, dentro de su jornada de trabajo, se les abonará, de conformidad con las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo, la cantidad de 17,17 euros brutos/hora, en proporción al número de horas de coincidencia con su horario de trabajo de dicho día, con un máximo de 3 horas.
- b) A los trabajadores que hayan completado su jornada semanal y sean requeridos para prestar sus servicios profesionales el día 18 de febrero de 2007 percibirán la cantidad correspondiente al festivo especial, cantidad que absorberá los excesos de dicha jornada semanal, y tendrá derecho a un descanso compensatorio.
- c) La jornada de trabajo ordinaria del personal señalado en este punto no podrá superar las nueve horas, salvo el personal de turno especial de fin semana. En caso de que se superen éstas, el exceso se compensará en descanso atendiendo a las previsiones del Convenio Colectivo.

7.- Las condiciones del presente pacto de trabajo serán seguidas por la comisión que se constituirá al efecto por los firmantes del presente pacto.

8. - La adhesión al pacto de trabajo anteriormente citado tendrá carácter individual y voluntario.

## 2. Ratificación calendarios laborales 2007.

La representación de la empresa hace entrega de una copia de los calendarios laborales para el 2007 han sido aprobados por la representación de la empresa y de los trabajadores en los distintos centros de trabajo. A tales efectos y al objeto de dar cumplimiento a las previsiones del convenio colectivo solicita a la representación del comité intercentros proceda a ratificar los mismos.



La representación de CGT manifiesta que los calendarios laborales del 2007 negociados por los Comités de empresa y los Delegados de Personal en cada centro de trabajo deben ser ratificados, caso de existir acuerdo, por el Comité Intercentros como recoge el artículo 11 del recientemente firmado VIII Convenio Colectivo. Por lo tanto, ni las distintas secciones sindicales, como miembros de la permanente del Intecentros, ni la propia permanente, comisión meramente ejecutiva, puede ratificar los calendarios laborales, siendo el pleno del Comité Intercentros el órgano soberano para tomar acuerdos, como marca su propio reglamento en el artículo 4. Por lo anteriormente expuesto CGT no ratificará los calendarios laborales fuera de lo establecido en Convenio y en el propio reglamento del Intercentros.

Por su parte las representaciones de UGT, CC.OO. en el Comité Intercentros señalan que una vez que los delegados de personal y miembros de Comité de Empresa han ratificado los calendarios laborales tanto de los centros territoriales como de producción y al ser los representantes presentes en esta reunión miembros ( unos titulares otros suplentes) del Comité Intercentros, la Permanente de dicho órgano de representación puede ratificar lo ya acordado por ellos y por ellas. Por lo expuesto dan su conformidad y ratifican los calendarios de los distintos centros de trabajo para el año 2007.

La representación del S.P.A. manifiesta no tener objeción alguna que efectuar y por tanto ratifica los calendarios negociados y aprobados en los distintos centros de trabajo de RTVA y Sociedades Filiales.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.00 horas del día señalado.

**PACTO DE TRABAJO REFERENDUM ESTATUTO**  
**Canal Sur Tv y Centros Territoriales.**

Nº	Categoría Profesional	
<b>REDACCION</b>		
1	Coordinador gral. Campaña.	1200
2	Editores de tortas cadena	1000
4	Redactores seguimiento líderes regionales	1000
2	redactores apoyo de campaña . Otros líderes .	800
1	redactor presentador Entrevistas , Inicio y Cierre campaña	600
1	redactor presentador Debates , Inicio y Cierre de campaña.	600
2	secretarios de redacción .	600
1	redactor editor de torta local .	600
3	redactores seguimiento lideres provinciales .	600
8	redactores , Jornada Especial Día del Referendum .Inftvos y Web	F.E.
<b>PRODUCCION</b>		
1	Coordinador gral. campaña	1200
2	Productores seguimiento líderes y noche electoral	1000
2	Productores tortas cadena y jornada especial día referendum	800
1	Productor debates, Centro Datos y apoyo FORTA	800
2	Productores (inicio y cierre campaña)	300
1	Productor entrevistas líderes partidos y apoyo jornada especial	300
1	Productor Emisión publicidad electoral gratuita	400
<b>REALIZACION</b>		
1	Realizador en Canal Sur jornada especial día del Referendum	F.E.
1	Realizador Centro de datos	F.E.
2	Ayudantes realización Canal Sur día Referendum	F.E.
1	Ayudante realización en Centro de datos día Referendum	F.E.
2	Ayudante realización tortas.	300
<b>CAMARAS</b>		
4	Operadores seguimiento líderes regionales y día Referendum	1000
5	Operadores en Centro de datos día Referendum	F.E.
<b>MEZCLADOR</b>		
1	Mezclador en U.M. Centro de datos día Referendum	F.E.
<b>SONIDO</b>		
2	Operadores sonido Centro Datos día Referendum	F.E.
1	Operador sonido campaña	300
<b>ILUMINADOR</b>		
1	Iluminador montaje y día Referendum Centro datos	300
<b>DECORADOR</b>		
1	Decorador debates electorales	300
1	Decorador Centro de datos	300
<b>OPERADORES VTR</b>		
2	Operadores VTR en Centro de Datos día Referendum	F.E.
2	Operadores VTR Tortas y día Referendum	600
<b>TECNICOS</b>		
4	Técnicos U.M. Centro de datos día referendum	F.E.

h

h

h

h

h

h

h

h

h

h

4	Conductores U.M.- grupo electrógeno Centro de Datos	F.E.
1	Op. Técnico autocue Centro de datos día Referendum	F.E.
<b>INFORMATICO (I-news)</b>		
1	Informático Centro de datos Día Referendum	F.E.
<b>SECRETARIA REDACCIÓN</b>		
1	Secretaria Redacción Centro de datos día Referendum	F.E.
<b>TECNICOS CONTROL CENTRAL</b>		
1	Técnico campaña + día Referendum	600
4	Técnicos día Referendum	F.E.
<b>TECNICOS MANTENIMIENTO</b>		
3	Técnicos mantenimiento día Referendum	F.E.
<b>DOCUMENTALISTA</b>		
1	Documentalista campaña	600
<b>GRAFISTA</b>		
1	Grafista campaña	600
<b>DIRECCIONES TERRITORIALES:</b>		
<b>TELEVISIÓN</b>		
2	Redactores	600
2	Cámaras	600
1	Op. VTR	600
1	Productor	600
<b>RADIO</b>		
1	Redactor	600
1	Op. Sonido	600

**PACTO DE TRABAJO REFERENDUM ESTATUTO  
Canal Sur Radio Sevilla**

Nº	Categoría Profesional	
<b>REDACCION Sevilla</b>		
1	Coordinador gral. Campaña.	1200
2	Editores de tortas cadena	1000
4	Redactores seguimiento líderes regionales	1000
2	Redactores apoyo de campaña Sevilla	600
4	Operadores de Sonido	800
25	(Redactores, Productores, Op. Sonidas y Conductores U.M.)	F.E.
1	Auxiliar Admivo	500